Valle Invencible \| GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	ACTA ACLARATORIA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.320-12.14-01-0007 DEL 01/20/2021

El Secretario de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca nombrado mediante Decreto 1-3-0001 y posesionado según Acta de Posesión N° 0011 ambas del 01 de enero de 2020 facultado para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", llevó a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad directa con número CD-PS-SVH-068-2021 por medio de la plataforma SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que del citado proceso de contratación pública se derivó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1.320-12.14-01-0007 según consta en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el cual fue publicado en la plataforma bajo el proceso en cita y en el apartado de documentos del contrato, así mismo, tal y como se indica en el número del contrato de la plataforma SECOP II.

Que por error de tipo involuntario se estableció en la plataforma Secop II, como ordenador del gasto a la Doctora ANA XIMENA RIVAS HURTADO, quien hace las veces de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión, dado el presente contratiempo, esta acta aclaratoria deja constancia que el ordenador del gasto es HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO.

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece que: "(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)", se procede a aclarar que el nombre del ordenador del gasto es: HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO para todos los efectos legales y fiscales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1.320-12.14-01-0007.

Atentamente,

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: No Aplica
Elaboró: No Aplica
Revisó: Doctora Ana Ximena Rivas Hurtado – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión - Secretaría de Vivienda y Hábitat

Archívese en: Expediente Contractual